

del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, quedando fuera de su ámbito de aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios del citado Real Decreto Legislativo para resolver las dudas y lagunas que puedan presentarse y se regirá por sus propias cláusulas y, supletoriamente, por las normas generales del Derecho Administrativo.

La resolución de las controversias que puedan plantearse sobre la interpretación y la ejecución de esta adenda, deberán solucionarse de mutuo acuerdo entre las partes, en el seno de la Comisión bilateral del Convenio marco.

Si no se pudiera llegar a ningún acuerdo, las posibles controversias se deberían resolver de acuerdo con el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Noveno. *Causas de resolución y efectos.*—La presente adenda se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes firmantes o por decisión unilateral cuando existan causas excepcionales y justificadas que obstaculicen o dificulten el cumplimiento de las estipulaciones que constituyan su contenido, previa denuncia con un plazo de dos meses de antelación.

En el caso de extinción de la adenda por las causas indicadas anteriormente o por la expiración del plazo de vigencia, se realizará la liquidación económica y administrativa de las obligaciones contraídas hasta el momento, sin interrumpir las actuaciones que se estén ejecutando hasta su completa finalización.

Y en prueba de conformidad, se firma la presente adenda por duplicado y a un sólo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

ANEXO

Programa de difusión del DNI electrónico

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES

Actuación 1. *Uso del DNIe para el acceso a la red del Govern (single sign-on)*

1. *Descripción y objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación.*—Permitir la utilización de tarjetas inteligentes, tales como el DNIe, para autenticar de forma única a los ciudadanos y trabajadores del Govern de les Illes Balears, dando acceso a todas las aplicaciones corporativas y departamentales sin necesidad de una nueva identificación.

2. *Medición con indicadores al final del desarrollo.*

Número de incidencias anuales en materia de contraseñas.

Esfuerzo dedicado a la gestión de identidades.

Tiempo no productivo perdido por los usuarios debido a problemas de autenticación.

3. *Aportaciones económicas o acciones complementarias.*

	Euros	
	2007	2008
MITYC	135.079,00	
CA	202.618,00	
Total ejercicio	337.697,00	
Total proyecto	337.697,00	

4. *Justificación de las inversiones y su plazo.*

	Año 2008
	Euros
CA	337.697,00
Total	337.697,00

5. *Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la actuación.*—Un funcionario de carrera de la CC.AA. de las Illes Balears.

6. *Período de ejecución.*—Esta acción se ejecutará durante el ejercicio 2007.

Actuación 2. *Uso del eDNI para la teletramitación de solicitudes*

1. *Descripción y objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación.*—El Govern de les Illes Balears ha llevado a término un ambicioso proyecto de implantación de la Administración digital. Actualmente ya dispone de la plataforma de tramitación telemática desarrollada y unos 25 servicios telemáticos en funcionamiento. Durante los años 2007 y 2008 se prevé la publicación de otros 80 servicios telemáticos.

Esta actuación permite mejorar la plataforma para ofrecer servicios que permitan el uso del DNIe para firma y custodia de documentos de larga duración, así como la notificación electrónica. Para ello se implantará una plataforma de custodia segura de documentos electrónicos, basados en firma electrónica y sellado digital.

2. *Medición con indicadores al final del desarrollo.*

Número de servicios telemáticos accesibles mediante DNIe (objetivo 10).

Número de tramitaciones presentadas y firmadas mediante DNIe (objetivo 10).

Número de notificaciones electrónicas realizadas.

Para poder hacer un seguimiento efectivo de los indicadores y poder ajustar las acciones a las oportunidades detectadas, el Ministerio aportará las herramientas y cuestionarios necesarios para este fin.

3. *Aportaciones económicas o acciones complementarias.*

	Euros	
	2007	2008
MITYC	40.000	
CA	30.000	30.000
Total ejercicio	70.000	30.000
Total proyecto	100.000	

4. *Justificación de las inversiones y su plazo.*

	Año 2008
	Euros
CA	100.000
Total	100.000

5. *Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la actuación.*—Un funcionario de carrera de la CC.AA. de las Illes Balears.

6. *Período de ejecución.*—Esta acción se ejecutará durante los ejercicios 2007 y 2008.

21381

RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se publica la Adenda al Convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León para el desarrollo del programa Pyme digital, en el ámbito del Plan Avanza.

Suscrita Adenda al Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León para el desarrollo del programa Pyme Digital, en el ámbito del Plan Avanza, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación de la citada Adenda, cuyo texto figura a continuación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de noviembre de 2007.—El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Francisco Ros Perán.

ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO Y LA CONSEJERÍA DE FOMENTO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA PYME DIGITAL EN EL ÁMBITO DEL PLAN AVANZA

En Madrid, a 22 de octubre de 2007.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Don Francisco Ros Perán, nombrado

para dicho cargo por Real Decreto 988/2004, de 30 de abril, y actuando en el ejercicio de las atribuciones delegadas por el titular del Departamento de acuerdo con lo establecido en el apartado segundo.1) de la Orden ITC/3187/2004, de 4 de octubre, por la que se delegan competencias del Ministro de Industria, Turismo y Comercio y por la que se aprueban las delegaciones de competencias de otros órganos superiores y directivos del departamento.

De otra, el Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, Don Antonio Silván Rodríguez, nombrado para dicho cargo por Acuerdo 11/2007, de 2 de julio, del Presidente de la Junta de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León n.º 128, de 3 de julio de 2007) y autorizado para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León de fecha 18 de octubre de 2007. El Consejero de Fomento actúa en virtud de las competencias en materia de telecomunicaciones e informática que le atribuye el artículo 8 del Decreto 74/2003, de 17 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, y demás disposiciones concordantes.

Actuando ambas partes en la respectiva representación que ostentan y reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento.

MANIFIESTAN

I. Que el Plan Avanza responde al mandato que la Comisión Europea realiza en los Estados Miembros en su Plan i2010 «Una SI Europea para el crecimiento y la ocupación», publicado el 31 de mayo de 2005, para que elaboren antes de final de año, los Programas de Reformas Nacionales donde definan sus prioridades para la Sociedad de la Información (SI) en línea con las Orientaciones Integradas para el Crecimiento y la Ocupación adoptadas para la Comisión Europea, en abril de 2005.

II. Las Administraciones que suscriben esta Adenda al Convenio Marco de Colaboración firmado con fecha 14 de julio de 2006 son competentes para ejercer el desarrollo de la Sociedad de la Información. El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio en el ámbito del Estado y la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León en su ámbito territorial:

a. La Administración General del Estado en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 149.1.21 de la Constitución en materia de telecomunicaciones y de acuerdo con la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, tiene como función elaborar y difundir programas de utilización de los nuevos servicios de telecomunicaciones para la Sociedad de la Información que contribuyan a la creación de mejores condiciones para el desarrollo económico, social y cultural.

b. La Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 9.2 del Decreto 73/2007, de 12 de julio, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, tiene entre sus funciones el fomento y coordinación de las actuaciones orientadas al desarrollo de la Sociedad de la Información en Castilla y León.

Que en el convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León para el desarrollo del Plan Avanza se prevé la firma de Adendas anuales para la ejecución de su objeto.

III. El Plan Avanza se desarrolla mediante el ejercicio de las citadas competencias en el grado que se considere conveniente; bien mediante el desarrollo de actividades completas o actuaciones complementarias a otras; observándose en todo caso el régimen competencial de las Administraciones Públicas.

IV. Por su parte, la Estrategia Regional para la Sociedad Digital del Conocimiento para el 2007-2013 (ERSDI), «Castilla y León Comunidad Digital», describe el marco en el que se acometerán las acciones de la Junta de Castilla y León para el desarrollo de la Sociedad de la Información durante ese periodo. Una de las líneas estratégicas es «Entorno Empresarial Digital», que tiene como uno de sus objetivos el fomentar las TIC como medio y herramienta para aumentar la competitividad empresarial, multiplicar las oportunidades de negocio y disminuir drásticamente determinados costes de producción así como incidir en la formación, divulgación y asesoramiento a las empresas, especialmente a las PYME que forman el grueso del sector empresarial y con especial incidencia en el medio rural.

La Junta de Castilla y León plantea la incorporación de las PYME a la Sociedad Digital del Conocimiento partiendo de una tarea de sensibilización que permita la valoración de la necesidad de utilizar las nuevas tecnologías en el entorno productivo y organizacional de las empresas para, posteriormente, realizar diagnósticos especializados que permitan a la empresa conocer su posicionamiento y su potencial de mejora y, a partir

de ahí, incorporar el uso de las nuevas tecnologías a partir de planes específicos.

Actuaciones como el Programa Emprendedores o el proyecto PYME Digital son ejemplos de la voluntad de la Junta de Castilla y León de poner todo su empeño en fomentar la presencia en la región de empresas modernas, dinámicas e innovadoras.

V. Que el Programa PYME Digital enmarcado en el área de actuación de Competitividad e Innovación del Plan Avanza, se orienta a Incrementar el grado de adopción de las TIC en las PYMES españolas, aumentar la implantación del negocio electrónico, e impulsar la implantación de la factura electrónica.

Con tal fin, las actuaciones incluidas en este Programa deberán dirigirse a los siguientes objetivos:

Caracterización de la situación de las PYMES en un sector y/o ubicación geográfica concreta respecto a su grado de digitalización mediante la realización de estudios de diagnóstico tecnológico apropiados.

Implantación en las PYMES de soluciones TIC (aplicaciones o servicios) disponibles en el mercado, de carácter sectorial u horizontal, orientados a la mejora del grado de digitalización de las PYMES participantes, enmarcados en los niveles y parámetros definidos en el concepto de caracterización de la PYME Digital.

Utilización de los Prescriptores próximos a las PYMES para conseguir la Introducción de las TIC y soluciones de negocio basadas en ellas, orientados a la mejora del grado de digitalización de las PYMES que se relacionan con ellos.

Fomento de la disponibilidad de nuevas soluciones de negocio electrónico, incluida la factura electrónica, fácilmente aplicables en las PYMES.

Facilitar la participación efectiva de las PYMES en los mercados electrónicos, incluidos los de la contratación pública, y en agrupaciones empresariales innovadoras entre proveedores de servicios de TIC y PYMES.

Promover la utilización de la factura electrónica y de los procedimientos telemáticos en las relaciones de las PYMES con las AAPP.

Proporcionar asesoramiento personalizado a la PYME en el uso de las TIC para la mejora de sus procesos empresariales, mediante la elaboración de diagnósticos y planes de mejora.

En virtud de lo expuesto y con la finalidad de concretar esta colaboración, las partes acuerdan la suscripción de esta Adenda que se rige por los siguientes

ACUERDOS

Primero. *Objeto.*—El objeto de esta Adenda es determinar las condiciones de cooperación, colaboración y cofinanciación entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León para el desarrollo del Programa PYME Digital en el marco del Plan Avanza, que se concretan en la ejecución de las actividades y programas detallados en el Anexo de esta Adenda.

Segundo. *Compromisos de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información.*—La Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información se compromete por la presente Adenda a realizar las siguientes acciones:

Aportar las cuantías económicas recogidas en el apartado Quinto.

Proponer el marco de actuación en el que se desarrollarán las medidas ejecutadas por las Comunidades Autónomas en cumplimiento del Programa.

La Oficina Técnica para el seguimiento y análisis de todas las actividades que se desarrollen en el marco del ejercicio del Plan Avanza.

Participación de representantes del MITYC en las actividades de difusión, divulgación y marketing del Programa PYME Digital en la Comunidad Autónoma de Castilla y León a petición de la propia Comunidad.

Gestionar la página web del Plan Avanza (www.planavanza.es) que contiene las acciones llevadas a cabo por las Comunidades Autónomas, sus resultados y el análisis de su impacto.

Tercero.—*Compromisos de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León.*—La Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León se compromete por la presente Adenda a realizar las siguientes acciones:

Aportar las cuantías económicas recogidas en el apartado Quinto.

Ejecutar las actuaciones descritas en el documento anexo de la presente Adenda.

Las actividades de difusión y divulgación del Programa PYME Digital en la propia Comunidad. Contará para ello con la participación y colaboración de representantes del MITYC.

En todas las medidas que se desarrollen en el ámbito del Programa PYME Digital así como en las actuaciones y proyectos que se ejecuten del mismo, deberán hacerse mención expresa de la cofinanciación y colaboración entre el MITYC y la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León. Asimismo la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León

Autónoma informará a los beneficiarios de que las actuaciones y proyectos ejecutados cuentan con financiación del MITYC.

El logotipo del MITYC, del Plan Avanza y de FEDER, en su caso, y la dirección de la página web del Plan Avanza deberán exhibirse en todas las actividades y actos que se realicen para el desarrollo de esta Adenda.

Cuarto. *Gestión y ejecución.*—La gestión del desarrollo de la Adenda al Convenio Marco de Colaboración suscrito entre Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León con fecha 14 de julio de 2006 para el desarrollo del Plan Avanza y la ejecución de las acciones necesarias para llevar a cabo el objeto definido en el apartado uno se ajustarán a la regulación establecida en el precitado Convenio Marco.

En particular,

La Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León podrá ejecutar los compromisos que adquiere en virtud de esta Adenda, directamente o a través de un Ente de Derecho Público o una Empresa Pública de dicha Comunidad Autónoma. Las encomiendas de gestión que realice la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León para la ejecución de los compromisos anteriores deberán cumplir lo estipulado en el Artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Artículo 3.1 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Los contratos que se establezcan en el ámbito de esta Adenda por la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León o por parte de dicho Ente de Derecho Público o una Empresa Pública de la Comunidad Autónoma, deberán cumplir los principios de publicidad, concurrencia, igualdad y no discriminación y los requisitos especificados en el artículo 11 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las ayudas que se concedan al amparo de esta Adenda, por cualquier procedimiento en vigor legalmente establecido, seguirán lo establecido en el marco de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento que la desarrolla y normativa autonómica reguladora de las subvenciones, en su caso.

Quinto. *Financiación.*—La financiación de las actuaciones para el año 2007, se distribuirá entre las Administraciones firmantes, de la siguiente manera:

Año 2007	
Financiadores	Aportaciones Económicas — Euros
MITYC	1.114.392
Junta de Castilla y León	911.775
Total Administraciones Públicas	2.026.167

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio transferirá a la Junta de Castilla y León a la firma de la presente Adenda, los fondos de cofinanciación correspondientes, 1.114.392 €, con cargo a la partida presupuestaria 20.14.4671.759 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2007.

La aportación presupuestaria de la Junta irá a cargo de las partidas presupuestarias 04.05.467C01.78019 y 08.21.467C01.780.2W.0.

Sexto. *Competencias de la Comisión Bilateral.*—La Comisión Bilateral definida en la cláusula séptima del Convenio Marco de Colaboración firmado tiene entre sus competencias resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran suscitarse, así como precisar o modificar las actuaciones a realizar, incluyendo las modificaciones que se consideren necesarias en el Anexo de esta Adenda, siempre que no suponga la alteración sustancial del objeto de la misma.

Asimismo, corresponde a la Comisión el control y seguimiento del Programa PYME Digital la supervisión y aprobación de los informes de progreso de las actividades y de los estados de gastos, así como de su justificación documental que la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León presente, quedando todo ello reflejado en las actas correspondientes.

Séptimo. *Duración.*—Esta Adenda entrará en vigor desde la fecha de su firma y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2.008. Si bien su vigencia se someterá a la del convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León para el desarrollo del Plan Avanza.

Octavo. *Régimen jurídico y cuestiones litigiosas.*—La presente Adenda tiene carácter administrativo y se considera incluida en el artículo 3.1.c) aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, quedando fuera de su ámbito de aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios del citado Real Decreto Legislativo para resolver las dudas y lagunas que puedan presentarse y se regirá por sus propias cláusulas y, supletoriamente, por las normas generales del Derecho Administrativo.

La resolución de las controversias que puedan plantearse sobre la interpretación y la ejecución de esta Adenda, deberán solucionarse de mutuo acuerdo entre las partes, en el seno de la Comisión bilateral del convenio marco.

Si no se pudiera llegar a ningún acuerdo, las posibles controversias se deberían resolver de acuerdo con el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Noveno. *Causas de resolución y efectos.*—La presente Adenda se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes firmantes o por decisión unilateral cuando existan causas excepcionales y justificadas que obstaculicen o dificulten el cumplimiento de las estipulaciones que constituyan su contenido, previa denuncia con un plazo de dos meses de antelación.

En el caso de extinción de la Adenda por las causas indicadas anteriormente o por la expiración del plazo de vigencia, se realizará la liquidación económica y administrativa de las obligaciones contraídas hasta el momento, sin interrumpir las actuaciones que se estén ejecutando hasta su completa finalización.

Y en prueba de conformidad, se firma la presente Adenda por triplicado y a un sólo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

ANEXO

Programa pyme digital

Descripción de las actuaciones

Actuación 1.—generación de soluciones sectoriales basadas en tecnologías críticas para las pymes: Sistemas de Gestión y RFID

1. Descripción.

La actuación a desarrollar, ejecutada a través de la Agencia de Inversiones y Servicios y coordinada por la Consejería de Fomento en el marco del Plan Avanza, pretende fomentar la implantación en las PYME de soluciones TIC disponibles en el mercado (aplicaciones o servicios) de carácter sectorial u horizontal, así como nuevas soluciones de negocio electrónico, proporcionando asesoramiento personalizado a la PYME en el uso de las TIC para la mejora de sus procesos empresariales, mediante la elaboración de diagnósticos y planes de mejora, así como facilitando la participación efectiva de las PYME en los mercados electrónicos.

Se generarán soluciones sectoriales basadas en tecnologías críticas para las pymes: sistemas de gestión —erp, crm,...—, movilidad, rfid, herramientas de gestión de procesos de negocio —portales colaborativos, workflow, business intelligence,...—.

Partiendo de un diagnóstico de procesos de la empresa previamente modelizado que facilitará la redacción del Documento de Toma de Requerimientos Técnicos se desarrollará una solución vertical. Posteriormente se implantará un piloto en varias empresas de diferentes sectores.

Las soluciones sectoriales se enfocarán hacia los siguientes ámbitos:

ERP: Implantación de Soluciones informáticas de Gestión integral o parcial para las PYME, relativas a módulos de gestión económica, financiera, de recursos humanos y comunicación.

CRM: Implantación de sistemas de gestión que optimicen la relación con los clientes, entendido como la suma de marketing de bases de datos y marketing de servicios, que cumplan con el objetivo de maximizar la información del cliente, de identificar nuevas oportunidades de negocio, de mejorar el servicio al cliente, de obtener procesos optimizados y personalizados, de mejorar ofertas y reducir costes, de identificar los clientes potenciales que mayor beneficio generen para la empresa, de fidelizar al cliente y de incrementar las ventas tanto por incremento de ventas a clientes actuales como por ventas cruzadas.

RFID: Implantación de soluciones basadas en este tipo de tecnología orientadas a mejorar la gestión, automatizar procesos de negocio, favorecer procedimientos de trazabilidad, etc.

Asimismo, se prestará un servicio de diagnóstico y asesoramiento tecnológico siguiendo una metodología homogénea que garantice la adopción de las TIC de manera participativa por los autónomos y microempresas, identificando las oportunidades de implantación de TICs para la mejora del negocio mediante la valoración, incorporando estrategias de negocio electrónico y priorizando las mismas cuantificando los benefi-

cios económicos derivados de su implantación. La propuesta de actividades incluirá:

Creación de un grupo de asesores-consultores homologados que difundan las actuaciones y actividades relacionadas con el programa Iníci@te PYMES.

Interlocutores a nivel local con asociaciones, agrupaciones, cooperativas, fundaciones, grupos de acción local a nivel sectorial y general, para establecer las sinergias oportunas que redunden en una mayor efectividad de las actuaciones puestas en marcha.

Coordinación en la realización de jornadas y actividades itinerantes por la Comunidad, relacionadas con el proyecto.

Seguimiento de las actividades a través de la medición de indicadores e impactos.

Optimización de la metodología empleada en aras de aumentar la eficiencia y resultados de las actuaciones.

2. Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación.

Implantar en las PYMES soluciones TIC (aplicaciones o servicios) disponibles en el mercado, de carácter sectorial u horizontal, orientada a la obtención de beneficios cuantificables.

Fomentar la disponibilidad de nuevas soluciones de negocio electrónico, incluida la factura electrónica, fácilmente aplicables en las PYMES.

Facilitar la participación efectiva de las PYMES en los mercados electrónicos, incluidos los de la contratación pública, y en agrupaciones empresariales innovadoras entre proveedores de servicios de TIC y PYMES.

Promover la utilización de la factura electrónica y de los procedimientos telemáticos en las relaciones de las PYMES con las AAPP.

Proporcionar asesoramiento personalizado a la PYME en el uso de las TIC para la mejora de sus procesos empresariales, mediante la elaboración de diagnósticos y planes de mejora.

3. Medición con indicadores al final del desarrollo.

Se proponen los siguientes indicadores como cuadro de mando de la ejecución del programa Pyme Digital en Castilla y León:

Número de implantaciones en pymes.

Número de diagnósticos de procesos en pymes.

Número total de soluciones generadas.

Número de implantaciones en Rfid.

Número de implantaciones en movilidad.

Número de implantaciones de herramientas de gestión de procesos empresariales-workflow, inteligencia de negocio,...

4. Aportaciones económicas o acciones complementarias.

Año 2007

	Euros
MITYC	1.114.392,00
Junta de Castilla y León	-
Total	1.114.392,00

5. Justificación de las inversiones y su plazo

Año 2008

	Euros
Junta de Castilla y León	1.114.392,00
Total	1.114.392,00

6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Programa: Consejería de Fomento y Agencia de Inversiones y Servicios de Castilla y León.

7. Periodo de ejecución: 2007 y 2008.

Actuación 2.-generación de soluciones sectoriales basadas en tecnologías críticas para las pymes: Movilidad y herramientas de gestión de procesos de negocio.

1. Descripción.

La actuación a desarrollar, ejecutada a través de la Agencia de Inversiones y Servicios y coordinada por la Consejería de Fomento en el marco del Plan Avanza, pretende fomentar la implantación en las PYME de soluciones TIC disponibles en el mercado (aplicaciones o servicios) de carácter

sectorial u horizontal, así como nuevas soluciones de negocio electrónico, proporcionando asesoramiento personalizado a la PYME en el uso de las TIC para la mejora de sus procesos empresariales, mediante la elaboración de diagnósticos y planes de mejora, así como facilitando la participación efectiva de las PYME en los mercados electrónicos.

Se generarán soluciones sectoriales basadas en tecnologías críticas para las pymes: sistemas de gestión –erp, crm,...–, movilidad, rfid, herramientas de gestión de procesos de negocio –portales colaborativos, workflow, business intelligence,....–.

Partiendo de un diagnóstico de procesos de la empresa previamente modelizado que facilitará la redacción del Documento de Toma de Requerimientos Técnicos se desarrollará una solución vertical. Posteriormente se implantará un piloto en varias empresas de diferentes sectores.

Las soluciones sectoriales se enfocarán hacia los siguientes ámbitos:

Implantación de soluciones de movilidad que permitan el acceso a información desde plataformas móviles.

Comercio electrónico entre empresas (B2B) y entre empresas y cliente final (B2C): Implantación de soluciones informáticas que faciliten las transacciones electrónicas (siempre que los proyectos vayan dirigidos a sistema de pedidos en la red), el acceso remoto a catálogos de tarifas personalizadas, la gestión de stocks, la reposición automática, la logística y la gestión de plazos de entrega y la facturación electrónica.

Proyectos de incorporación de los procesos de negocio de la empresa a plataformas de prestación de servicios electrónicos que se refieren a entornos de almacenamiento remoto de datos, plataformas de gestión compartida para empresas, servicios ASP y plataformas de servicios de comercio electrónico B2B.

Proyectos de incorporación de herramientas de gestión del conocimiento: gestores de contenidos, gestores documentales y herramientas workflow.

Impulso de la incorporación de la factura electrónica a las aplicaciones de gestión de las PYME, implicando a los agentes públicos y privados involucrados (empresas, grandes prescriptores, instituciones financieras, Administración, etc.).

Asimismo, se prestará un servicio de diagnóstico y asesoramiento tecnológico siguiendo una metodología homogénea que garantice la adopción de las TIC de manera participativa por los autónomos y microempresas, identificando las oportunidades de implantación de TICs para la mejora del negocio mediante la valoración, incorporando estrategias de negocio electrónico y priorizando las mismas cuantificando los beneficios económicos derivados de su implantación. La propuesta de actividades incluirá:

Creación de un grupo de asesores-consultores homologados que difundan las actuaciones y actividades relacionadas con el programa Iníci@te PYMES.

Interlocutores a nivel local con asociaciones, agrupaciones, cooperativas, fundaciones, grupos de acción local a nivel sectorial y general, para establecer las sinergias oportunas que redunden en una mayor efectividad de las actuaciones puestas en marcha.

Coordinación en la realización de jornadas y actividades itinerantes por la Comunidad, relacionadas con el proyecto.

Seguimiento de las actividades a través de la medición de indicadores e impactos.

Optimización de la metodología empleada en aras de aumentar la eficiencia y resultados de las actuaciones.

2. Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación.

Implantar en las PYMES soluciones TIC (aplicaciones o servicios) disponibles en el mercado, de carácter sectorial u horizontal, orientada a la obtención de beneficios cuantificables.

Fomentar la disponibilidad de nuevas soluciones de negocio electrónico, incluida la factura electrónica, fácilmente aplicables en las PYMES.

Facilitar la participación efectiva de las PYMES en los mercados electrónicos, incluidos los de la contratación pública, y en agrupaciones empresariales innovadoras entre proveedores de servicios de TIC y PYMES.

Promover la utilización de la factura electrónica y de los procedimientos telemáticos en las relaciones de las PYMES con las AAPP.

Proporcionar asesoramiento personalizado a la PYME en el uso de las TIC para la mejora de sus procesos empresariales, mediante la elaboración de diagnósticos y planes de mejora.

3. Medición con indicadores al final del desarrollo.

Se proponen los siguientes indicadores como cuadro de mando de la ejecución del programa Pyme Digital en Castilla y León:

Número de implantaciones en pymes.

Número de diagnósticos de procesos en pymes.

Número total de soluciones generadas.

Número de implantaciones en Rfid.

Número de implantaciones en movilidad.
Número de implantaciones de herramientas de gestión de procesos empresariales-workflow, inteligencia de negocio,...

4. Aportaciones económicas o acciones complementarias.

<i>Año 2007</i>	
	Euros
MITYC	-
Junta de Castilla y León	911.775,27
Total	911.775,27

5. Justificación de las inversiones y su plazo.

<i>Año 2008</i>	
	Euros
Junta de Castilla y León	911.775,27
Total	911.775,27

6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Programa: Consejería de Fomento y Agencia de Inversiones y Servicios de Castilla y León.

7. Periodo de ejecución: 2007 y 2008.

21382 *RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2007, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un captador solar, modelo Danosa Solar DS 25 SH, fabricado por Termicol Energía Solar, S.L.*

El captador solar Termicol T 25 SH fabricado por Termicol Energía Solar, S.L. fue certificado por Resolución de fecha 3 de octubre de 2007 con la contraseña de certificación NPS-19607.

Recibida en la Secretaría General de Energía la solicitud presentada por Danosa Solar con domicilio social en Pol. Industrial Sector 9, 19290 Fontanar (Guadalajara), para la certificación de un captador solar con una denominación comercial diferente pero con las mismas características técnicas.

Habiendo sido presentado acuerdo entre Termicol Energía Solar, S.L. y Danosa Solar en dicho sentido y habiendo certificado Termicol Energía Solar, S.L. que el modelo de captador T 25 SH fabricado por dicha empresa y el denominado Danosa Solar DS 25 SH solo difieren en la denominación.

Esta Secretaría General, ha resuelto certificar el citado producto con la contraseña de certificación NPS-26207, y con fecha de caducidad el día 3 de octubre de 2010, definiendo como características técnicas del modelo o tipo certificado las que se indican a continuación.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999 de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Identificación:

Fabricante: Termicol Energía Solar, S.L.
Nombre comercial (marca/modelo): Danosa Solar DS 25 SH.
Tipo de captador: plano.
Año de producción: 2006.

Dimensiones:

Longitud: 1.187 mm. Área de apertura: 2,35 m².
Ancho: 2.108 mm. Área de absorbedor: 2,39 m².
Altura: 80 mm. Área total:

Especificaciones generales:

Peso: 18,5 kg (vacío).
Fluido de transferencia de calor: agua, anticongelante.
Presión de funcionamiento Máx.: 10 bar.
Resultados de Ensayo:

Rendimiento térmico:

η_o	0,731	
a_1	4,308	W/m ² K
a_2	0,016	W/m ² K ²
Nota: Referente al área de apertura		

Potencia extraída por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m ²	700 W/m ²	1.000 W/m ²
10	582,42	1.097,93	1.613,44
30	350,45	865,96	1.381,47
50	89,02	604,53	1.120,04

Madrid, 30 de octubre de 2007.–El Secretario General de Energía, Ignasi Nieto Magaldi.

21383 *RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2007, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un captador solar, modelo Fagor Solaria 2.4 AL S8, fabricado por Chromagen.*

El captador solar Chromagen CR 10 S8 fabricado por Chromagen fue certificado por Resolución de fecha 9 de agosto de 2007 con la contraseña de certificación NPS-15607.

Recibida en la Secretaría General de Energía la solicitud presentada por Chromagen con domicilio social en c/ diseño, naves A y B, polígono Pisa, 41927 Mairena de Aljarafe (Sevilla), para la certificación de un captador solar con una denominación comercial diferente pero con las mismas características técnicas.

Habiendo sido presentado acuerdo entre Chromagen, S. L. y Fagor Electrodomésticos, S. Coop. en dicho sentido y habiendo certificado Chromagen, S. L. que el modelo de captador Chromagen CR 10 S8, fabricado por dicha empresa, y el denominado Fagor Solaria 2.4 AL S8 sólo difieren en la denominación.

Esta Secretaría General, ha resuelto certificar el citado producto con la contraseña de certificación NPS-26307, y con fecha de caducidad el día 9 de agosto de 2010, definiendo como características técnicas del modelo o tipo certificado las que se indican a continuación.

De acuerdo con lo establecido en el punto 2 del Apéndice de la Orden Ministerial ITC/71/2007 se han presentado los ensayos correspondientes al modelo de mayor y menor tamaño de la familia, cuyos datos se recogen en la presente Resolución.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Identificación:

Fabricante: Chromagen.
Familia: Fagor Solaria 2.1 AL S8, Fagor Solaria 2.4 AL S8 y Fagor Solaria 2.8 AL S8.